



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2628

EXPT. N° 733-390/06.
y N° 733-06/07.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 ENE. 2021

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor del agente Arturo Mario Ramos, CUIL 20-10811241-8, quien revista en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", al cargo Categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, conforme surge de autos;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, obtenido por el Sr. Ramos, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley 4413;

Que, prestando íntegra adhesión al dictamen y criterio recaído en el Expte. N° 721-364/18, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, idéntico al tratado en autos, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar al agente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el agente Arturo Mario Ramos, CUIL 20-10811241-8, cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese al Lic. Arturo Mario Ramos de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy